

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 4012

SANTIAGO, 05 OCT. 2022

VISTOS:

- 1)** Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el DS N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras, e IP N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2)** La Resolución Exenta IP/N°1.431, del 22 de abril de 2022, mediante la cual se renovó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora de "Acreditaciones Berta Antonieta Torres Morales E.I.R.L.", con nombre de fantasía "Acredita Calidad E.I.R.L." cuya representante legal es doña Berta Antonieta Torres Morales, con facultades de representación de la antedicha entidad ante esta Superintendencia;
- 3)** La solicitud formulada por la Sra. Torres Morales, mediante el Ingreso N°9.583, de 18 de julio de 2022, por la cual solicita la incorporación como evaluador de la entidad señalada en el numeral anterior de don Francisco Javier Varas Cavieres, R.U.N. 16.030.732-3, de profesión Tecnólogo-Médico con mención en Bioanálisis Clínico, Hematología y Banco de Sangre;
- 4)** El Informe Técnico, de fecha 25 de julio de 2022, remitido por la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña María Cecilia Carmona Pérez;
- 5)** La Resolución Exenta IP/N°3.173, del 5 de agosto de 2022, que dio lugar a la petición de incorporación del profesional indicado en el N°3 precedente, incurriendo, no obstante, en un error respecto de su segundo apellido;
- 6)** El correo electrónico de 16 de agosto de 2022, por el que el Jefe (S) del Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, da cuenta del error indicado en el N°5 anterior;

CONSIDERANDO:

- 1º.-** Que, la antedicha Resolución Exenta IP/N°3.173, del 5 de agosto de 2022, yerra al señalar que el segundo apellido del profesional individualizado en el N°4 de los Vistos precedentes, sería Cáceres, en lugar del correcto, Cavieres;

2°.- Que, el artículo 61 de la Ley N°19.880, autoriza la rectificación de los actos administrativos que hubieran incurrido en algún error, por el mismo órgano que lo dictó;

3°.- Que, en consecuencia, procede efectuar en el presente acto la debida rectificación;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1.- RECTIFÍCASE la Resolución Exenta IP/N°3.173, del 5 de agosto de 2022, en el único sentido de reemplazar, en todas sus partes, el apellido "Cáceres" por el apellido "Cavieres", en el nombre del profesional que por ese acto se incorpora como evaluador de la entidad solicitante;

2.-TENGASE PRESENTE que, en consecuencia, el profesional autorizado para incorporarse al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "Acreditaciones Berta Antonieta Torres Morales E.I.R.L.", con nombre de fantasía "Acredita Calidad E.I.R.L.", es el Sr. **Francisco Javier Varas Cavieres**, R.U.N. 16.030.732-3, de profesión Tecnólogo-Médico con mención en Bioanálisis Clínico, Hematología y Banco de Sangre;

3.- MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "Acreditaciones Berta Antonieta Torres Morales E.I.R.L." mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido arriba señalado.

4.- PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le notifique la presente resolución.

5.- AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "Acreditaciones Berta Antonieta Torres Morales E.I.R.L." mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

6° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


BRH/MCCP/CCG/BOB
Distribución

- Entidad Acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Jefa Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Unidad de Gestión en Acreditación
- Funcionario Registrador, IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo